



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 02 de agosto de 2017

Res. DECECO-N° 633/17

Expte. N° 6251/17

VISTO:

La Resolución DECECO N° 373/17, mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de elementos informáticos solicitados por el Ing. Miguel A. Soto López, Coordinador TIC de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a la gestión de contratación, según reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, por lo que se solicitó cotización a firmas del medio.

Que la Comisión Evaluadora designada realizó el análisis de la única oferta presentada y se procedió a realizar la notificación del Dictamen de Preadjudicación, según consta en estas actuaciones sin que hubiere presentación de impugnación ni observación alguna.

Que a fs. 7 obra la imputación presupuestaria preventiva que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el gasto motivo de las presentes actuaciones.

Que a fs. 48 del expediente de referencia obra Dictamen N° 17312 de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que el presente caso se encuadra en lo previsto en el Art. 15 del Decreto N° 1030/16 y Art. 25 d) ap. 1) del Decreto 1023/01, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTICULO 1°- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 05/17 a la firma **NETCO SRL**, CUIT N° 30-67304271-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 688 de esta Ciudad, por la suma total de \$ 29.556,00 (pesos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis) para la provisión de elementos informáticos para esta Unidad Académica.

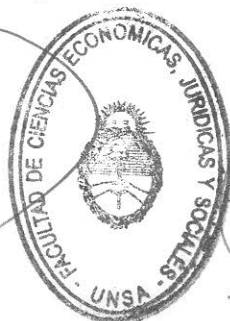
ARTICULO 3°- IMPUTAR la suma de \$ 29.556,00 (pesos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis), a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de esta Facultad.

ARTICULO 4°- DESAFECTAR la suma de \$ 21.444,00 (pesos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), diferencia que surge de la afectación preventiva y lo adjudicado.

ARTICULO 5°- HAGASE SABER y remítase copia a Dirección General Administrativa de la Universidad, Dirección General Administrativa-Económica de la Facultad y siga al Dpto. Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

J. Soto
2017

[Signature]
Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Signature]
Cr. Hugo Ignacio Vilmes
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa